	Código: PRGE-PT-11
	Versión:1
POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha de Emisión: 18/10/2025
	Página 1 de 5

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL LEY 2365 DE 2024.

En **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, nos comprometemos a garantizar un ambiente laboral seguro, inclusivo, respetuoso y libre de acoso sexual, en cumplimiento con la Ley 2365 de 2024. Esta ley establece disposiciones claras sobre la prevención, denuncia, y sanción de conductas de acoso sexual en el trabajo. **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, asegura que la información brindada será manejada bajo todas medidas de confidencialidad y no tomará represalias, ni permitirá que cualquier otra persona o grupo de personas lo haga.

De conformidad con la Ley se entiende por acoso todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral.

ALCANCE

La presente política es aplicable a las víctimas de acoso sexual y a las personas que cometan acoso sexual en el contexto laboral.

Se entiende que hacen parte del contexto laboral, independientemente de la naturaleza de la vinculación, las interacciones que tengan los trabajadores, empleadores y demás personas que participen en el contexto laboral.

De conformidad con la Ley y para efectos de esta política se presume que la conducta fue cometida en el contexto laboral cuando:

Se realice en el lugar de trabajo o donde se desarrolle la relación contractual, inclusive en los espacios públicos y privados, físicos y digitales cuando son un espacio para desarrollar las obligaciones asignadas, incluyendo el trabajo en casa, el trabajo remoto y el teletrabajo.

Tiene lugar donde se toma descanso o donde se come, o en las instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios.


En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación (capacitaciones).

En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo o la labor encomendada, incluidas las realizadas de forma digital o en uso de otras tecnologías.

En los trayectos entre el domicilio y el lugar donde se desarrolla el trabajo, cuando el acoso sexual sea cometido por una persona que haga parte del contexto laboral.

Este documento pertenece a Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia.

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas, los documentos MINC no pueden ser modificados sin previo aviso, se debe verificar la versión vigente con el responsable del Sistema Integral de Gestión."

	Código: PRGE-PT-11
	Versión:1
POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha de Emisión: 18/10/2025
	Página 2 de 5

OBJETIVOS

Prevenir el acoso sexual en todas sus formas, mediante la sensibilización y capacitación continua de los empleados.

Erradicar cualquier conducta que atente contra la dignidad y derechos de los trabajadores, especialmente aquellas de naturaleza sexual no deseada.

Establecer mecanismos claros para la denuncia de casos de acoso sexual, garantizando la confidencialidad y protección de las personas que denuncien.

Promover una cultura de respeto e igualdad, donde todas las personas tengan un trato digno y se respeten sus derechos, un entorno laboral libre de violencia, discriminación y hostigamiento, donde todas las personas puedan desempeñar sus funciones sin temor a ser objeto de acoso.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

Capacitación y sensibilización: **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, se compromete a ofrecer capacitaciones periódicas para sensibilizar a todos los colaboradores sobre el acoso sexual en el contexto laboral y cómo prevenirlo.

Canal de denuncias: **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, establece el canal de denuncias a través del vigía ocupacional, de forma accesible y segura, para que los empleados puedan reportar casos de acoso sexual en el contexto laboral sin temor a represalias.

Socialización quejas y denuncias: **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, publicara semestralmente el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas, en los canales físicos y/o electrónicos que tenga disponibles. Estas quejas y sanciones deberán ser remitidas al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (Sivige) dentro de los últimos diez (10) días del respectivo semestre. Dicha publicación deberá ser anonimizada, para salvaguardar la intimidad, confidencialidad y privacidad de las partes.


Actos de censura: **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, se abstendrá de realizar actos de censura que desconozcan la garantía de las víctimas de visibilizar públicamente los actos de acoso sexual en el contexto laboral y ejecutar actos de revictimización.

Protección y garantías de la víctima: Durante todo el proceso de investigación, la empresa adoptará medidas para proteger a la víctima, evitando cualquier tipo de represalia, discriminación o daño adicional.

Entrega de información: **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, informara a la persona que denuncie un caso de acoso sexual su facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación.

Este documento pertenece a Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia.

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas, los documentos MINC no pueden ser modificados sin previo aviso, se debe verificar la versión vigente con el responsable del Sistema Integral de Gestión."

	Código: PRGE-PT-11
	Versión:1
POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha de Emisión: 18/10/2025
	Página 3 de 5

Remitir denuncia ante la entidad pertinente: Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S., remitirá de manera inmediata la queja y denuncia a la autoridad competente - Fiscalía General de la Nación, a petición de la víctima respetando su derecho a la intimidad.

Seguimientos para denunciar el acoso sexual: Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S., realizará seguimientos internos para garantizar que los procesos sean seguidos adecuadamente y que todos los empleados tengan conocimiento de esta política.

PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR EL ACOSO SEXUAL

Notificación inicial: Cualquier persona que haya sufrido acoso sexual en el contexto laboral o que tenga conocimiento de este, con consentimiento y/o autorización previa de la víctima, podrá presentar una queja ante la Empresa, a través del vigía ocupacional estableciendo las situaciones de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

Recepción y registro de la denuncia: Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S., recibirá la denuncia, garantizando que todas sean recibidas, registradas y mantenidas confidencialmente.


Entrega de información: Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S., informará a la persona que denuncie un caso de acoso sexual su facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación.

Remitir denuncia ante la entidad pertinente: Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S., remitirá de manera inmediata la queja y denuncia a la autoridad competente - Fiscalía General de la Nación, a petición de la víctima respetando su derecho a la intimidad.

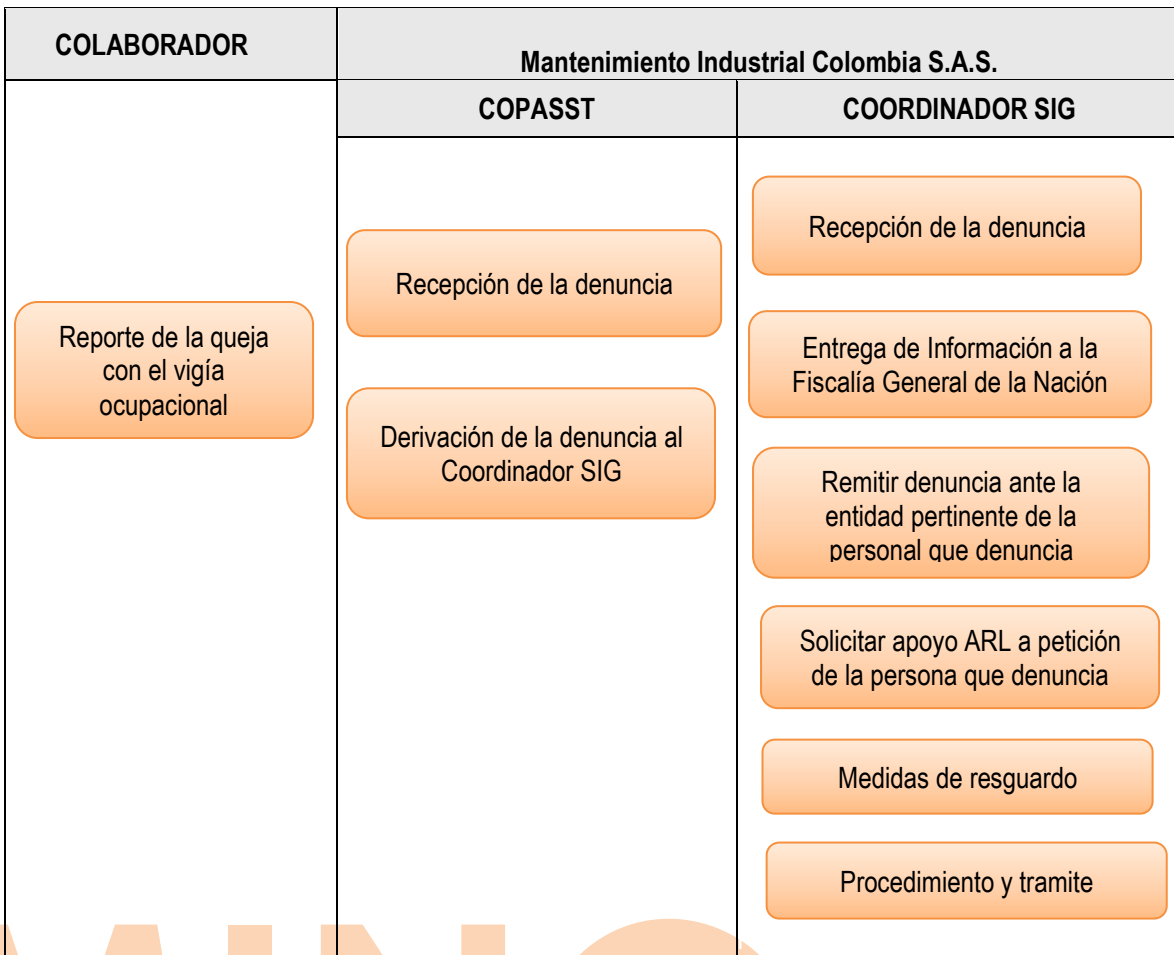
Solicitud apoyo ARL: Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S., solicitará acompañamiento psicológico a la administradora de riesgos laborales a petición de la persona que denuncie un caso de acoso sexual.

Medidas de resguardo: Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S., adoptará medidas para proteger a la víctima, evitando cualquier tipo de represalia, discriminación o daño adicional. Se evaluarán posibles medidas de protección, como reasignación de funciones, cambios de puesto de trabajo y/o de jornada laboral o asignación de trabajo a distancia (remoto, en casa o teletrabajo).

Procedimiento y trámite: Para tales efectos, toda denuncia de acoso sexual en el contexto laboral presentada a través del vigía ocupacional seguirá el proceso establecido por **Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.**, para la recepción y trámite de quejas por acoso laboral.

 <small>Mantenimiento Industrial Colombia</small>	Código: PRGE-PT-11
	Versión:1
POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha de Emisión: 18/10/2025
	Página 4 de 5

FLUJOGRAMA




VIGENCIA

Esta política entrará en vigencia a partir de su aprobación

La Empresa revisará y actualizará continuamente esta política para asegurar su efectividad y cumplimiento con las normativas vigentes.

Este documento pertenece a Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia.

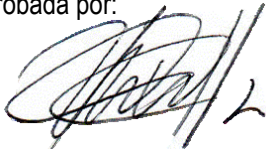
"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas, los documentos MINC no pueden ser modificados sin previo aviso, se debe verificar la versión vigente con el responsable del Sistema Integral de Gestión."

 <small>Mantenimiento Industrial Colombia</small>	Código: PRGE-PT-11
	Versión:1
POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha de Emisión: 18/10/2025
	Página 5 de 5

PUBLICIDAD

Copia de la presente política se publicará en un lugar visible a todos los trabajadores de la Empresa en octubre de 2025.

Aprobada por:

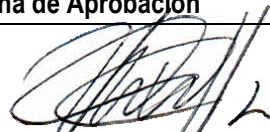


Xihomara Hernández Rojas

Representante Legal

23/10/2025

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Wilson Méndez Ricaurte	Wilson Méndez Ricaurte	Xihomara Hernández
Cargo	Cargo	Cargo
Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General
Fecha de Elaboración:	Fecha de Revisión	Fecha de Aprobación
18/10/2025	18/10/2025	23/10/2025 

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Número páginas	Resumen Cambio	Fecha
1	Todo	Creación del documento	18/10/2025

Este documento pertenece a Mantenimiento Industrial Colombia S.A.S.
Bogotá D.C., Colombia.

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas, los documentos MINC no pueden ser modificados sin previo aviso, se debe verificar la versión vigente con el responsable del Sistema Integral de Gestión."